III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2015, ha sido declarado el estado de ruina del inmueble sito en calle Real, n.º 23 de Santa Cruz del Tozo, término municipal de Basconcillos de Tozo, con referencia catastral 7622815VM2272S0001AS.

Al desconocerse el domicilio del titular del inmueble D. Marcelino Gallo, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notifica dicho Decreto de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente.

En relación con el expediente instruido sobre al declaración de ruina del edificio sito en la calle Real, n.º 23 de Santa Cruz del Tozo, término municipal de Basconcillos del Tozo, cuyo propietario es D. Marcelino Gallo.

Resultando: Que en el expediente constan los informes técnicos y jurídicos que se exigen en la normativa aplicable.

Resultando: Que en el expediente consta que el mismo se ha puesto de manifiesto a los propietarios del edificio.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 326.3 Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y de acuerdo con el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Resuelvo. –

Primero: Declarar el inmueble sito en la calle Real, n.º 23 de Santa Cruz del Tozo, de este término municipal en estado de ruina.

Segundo: Ordenar al propietario del edificio que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, proceda a su demolición (solicitando la correspondiente licencia urbanística, según lo establecido en el art. 97.1 c) de la LUCYL y 326.4 del RUCYL) bajo la dirección de técnico competente y adoptando todas las medidas que sean precisas para asegurar la integridad física de los ocupantes y de terceros, advirtiéndole que de no hacerlo lo realizará el Ayuntamiento a su costa o resolverá la sujeción del inmueble al régimen de venta forzosa o del régimen de sustitución forzosa, y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

Tercero: Notificar este acuerdo al propietario del edificio, con los requisitos establecidos en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en este caso se realizará mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia e inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la Junta Vecinal de Santa Cruz del Tozo, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89.3 de dicha Ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde del Ayuntamiento, o bien,

directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Basconcillos del Tozo, a 11 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José María Ruiz Villalobos